



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Nancy Patricia PERIZ*  
Nancy Patricia PERIZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

176/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través del área correspondiente, proceda a desarrollar un proyecto de nuevo acceso al barrio denominado "Dos Banderas", cumpliendo éste con las condiciones mínimas de seguridad para el normal desenvolvimiento de la circulación vial y peatonal de los vecinos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los montos correspondientes al presupuesto para la ejecución de la obra sean incorporados al presupuesto 2019, garantizando la efectiva ejecución del proyecto definido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5518

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2018.-

co  
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 18 OCT 2018

VISTO el expediente N° CD-8359/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que, través del área correspondiente, proceda a desarrollar un proyecto de nuevo acceso al barrio denominado " Dos banderas ", cumpliendo éste con las condiciones mínimas de seguridad para el normal desenvolvimiento de la circulación vial y peatonal de los vecinos de nuestra ciudad y se establece que los montos correspondientes al presupuesto para la ejecución de la obra sean incorporados al presupuesto 2019, garantizando la efectiva ejecución del proyecto definido en el artículo precedente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 392 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5518, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que, través del área correspondiente, proceda a desarrollar un proyecto de nuevo acceso al barrio denominado " Dos banderas ", cumpliendo éste con las condiciones mínimas de seguridad para el normal desenvolvimiento de la circulación vial y peatonal de los vecinos de nuestra ciudad y se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHAN G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
DT - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

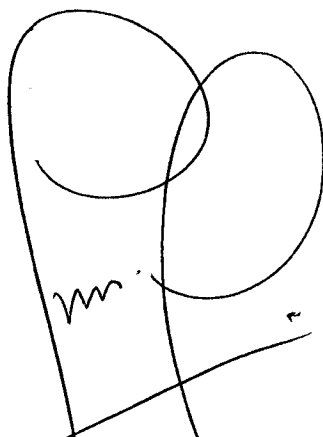
III.2..

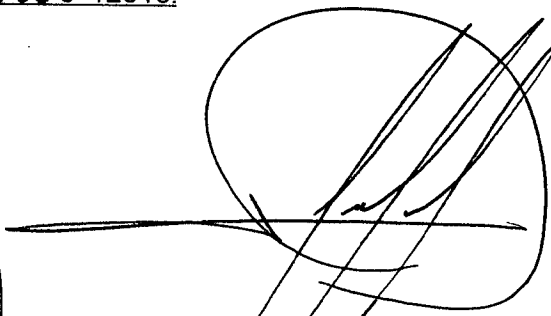
establece que los montos correspondientes al presupuesto para la ejecución de la obra sean incorporados al presupuesto 2019, garantizando la efectiva ejecución del proyecto definido en el artículo precedente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

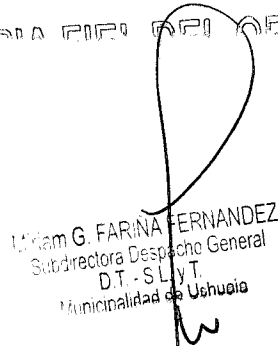
DECRETO MUNICIPAL Nº 1656 /2018.

*for*

  
Dña Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Subdirectora de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL ORIGINAL

  
Lidiam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.I.T.  
Municipalidad de Ushuaia